



**INFORME SECRETARIAL. 2019 00513 00.** Villavicencio, 22 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria,

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora a folios que anteceden<sup>1</sup>, y por ser procedente conforme al art. 465 del CGP, **se dispone que, por secretaría, se informe al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, al interior del proceso ejecutivo hipotecario con radicado 2017-00108 que, al interior del presente proceso ejecutivo de alimentos, se decretó mediante auto del 09 de julio de 2020 el embargo y secuestro provisional del inmueble inscrito a folio de matrícula 230-128850, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, denunciado como propiedad del demandado JEHISSON HERNEY ANGEL MORENO. Indíquese en el respectivo oficio el nombre de las partes de este proceso y los datos del bien precitado.**

Lo anterior para que, en caso de encontrarse el mismo bien embargado y se proceda al remate, se tome en cuenta para adelantar la respectiva distribución entre acreedores, de ser el caso.

**Notifíquese y cúmplase**

**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)**

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. <b>086</b> del <b>23</b>
<b>SEPTIEMBRE 2021.-</b>
<b>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ</b>
Secretaria

mhss.

<sup>1</sup> Folios 35 a 36 C.1.